



Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.96
2 diciembre 1985

ESPAÑOL

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 96a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 29 de noviembre de 1985, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. MORENO SALCEDO (Filipinas)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. KIILU (Kenya)
(Vicepresidente)

- Organización del cuadragésimo período ordinario de sesiones: carta del Presidente del Comité de Conferencias [8] (continuación)
- Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial [88]
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social: informe de la Tercera Comisión [91]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [93]
- Eliminación de todas las formas de discriminación racial: informe de la Tercera Comisión [94]
- Cuestión del envejecimiento: informe de la Tercera Comisión [96]
- Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos: informe de la Tercera Comisión [97]
- Prevención del delito y justicia penal: informe de la Tercera Comisión [98]
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: informe de la Tercera Comisión [99]
- Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: informe de la Tercera Comisión [100]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18] (continuación)
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución
 - d) Informe de la Quinta Comisión

Se abre la sesión a las 11.05 horas.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

ORGANIZACION DEL CUADRAGESIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES: CARTA DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE CONFERENCIAS (A/40/940)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como saben los representantes, la Asamblea, en el párrafo 34 de su decisión 34/401, decidió que no se permitirá que ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se reúna en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea, a menos que ésta lo autorice explícitamente.

Como se señala en la carta de su Presidente, el Comité de Conferencias ha recomendado que se autorice al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados a reunirse durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

TEMAS 88, 91, 93, 94 y 96 a 100 DEL PROGRAMA

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

- a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/861)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/953)

EXPERIENCIA NACIONAL ADQUIRIDA AL INTRODUCIR CAMBIOS SOCIALES Y ECONOMICOS DE LARGO ALCANCE PARA FINES DE PROGRESO SOCIAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/879)

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/863)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/914)

CUESTION DEL ENVEJECIMIENTO: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/928)

EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS Y DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS IMPEDIDOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/880)

PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/881)

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/926)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/40/927)

El Sr. Kabore (Burkina Faso), Relator de la Tercera Comisión, presenta los informes de dicha Comisión (A/40/861, A/40/879, A/40/863, A/40/914, A/40/928, A/40/880, A/40/881, A/40/926 y A/40/927).

Sr. KABORE (Burkina Faso), Relator de la Tercera Comisión (interpretación del francés): Una vez más me corresponde el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General los siguientes nueve informes de la Tercera Comisión.

El tema 88 se titula "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial"; el tema 93, "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos"; el tema 91, "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social"; el tema 94, "Eliminación de todas las formas de discriminación racial"; el tema 96, "Cuestión del envejecimiento"; el tema 97, "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos"; el tema 98, "Prevención del delito y justicia penal"; el tema 99, "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer"; y, finalmente, el tema 100, "Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

Quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Tercera Comisión examinó dentro de los plazos previstos los temas mencionados y que de resultados de ello propone que la Asamblea se pronuncie sobre los proyectos de resolución objeto de sus recomendaciones.

Estos proyectos figuran en los siguientes párrafos:

Párrafo 8 del documento A/40/861. En ese párrafo hay un proyecto de resolución denominado "Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. Sin embargo, el proyecto de resolución tiene consecuencias financieras que se indican en el documento A/40/953, que los representantes tienen ante sí.

Párrafo 12 del documento A/40/863. El proyecto de resolución I, titulado "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación" fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución II, "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectiva de los derechos humanos" fue sometido a votación. En el inciso b) del párrafo 11 de ese documento se dice que fue aprobado por 105 votos a favor, 17 en contra y 9 abstenciones.

Párrafo 7 del documento A/40/879. El proyecto de resolución se denomina "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social", y fue aprobado por 120 contra 1 y 15 abstenciones.

Párrafo 15 del documento A/40/914. En ese párrafo hay tres proyectos de resolución. El proyecto de resolución I, titulado "Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial", después de la introducción de enmiendas fue aprobado sin votación. En cuanto al proyecto de resolución II, titulado "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid" fue aprobado por votación registrada después de la introducción de algunas enmiendas, con el resultado siguiente: 111 votos a favor, 1 en contra y 23 abstenciones. El proyecto de resolución III, denominado "Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial", fue aprobado, después de introducirse enmiendas, por 129 votos contra 1 y 8 abstenciones.

Párrafo 8 del documento A/40/880. El proyecto de resolución, titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos" fue aprobado sin votación.

Párrafo 13 del documento A/40/928. Los proyectos de resolución I y II que figuran en ese párrafo, y que se refieren a la cuestión del envejecimiento, fueron aprobados sin votación en la Tercera Comisión.

Párrafo 12 del documento A/40/881. Los cinco proyectos de resolución incluidos en ese párrafo y numerados del I al V fueron aprobados sin votación en la Comisión. Se denominan así: el proyecto de resolución I, "Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente"; el proyecto de resolución II, "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores" ("Reglas de Beijing"); el proyecto de resolución III, "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder"; el proyecto de resolución IV, "Elaboración de criterios para la prevención de la delincuencia juvenil"; y el proyecto de resolución V, "Violencia en el hogar".

Párrafo 7 del documento A/40/926. El proyecto de resolución, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer" fue aprobado sin votación.

Párrafo 8 del documento A/40/927. El proyecto de resolución titulado "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" fue aprobado sin votación.

Como podrán observar los Miembros de la Asamblea General, con excepción de algunos proyectos de resolución, la mayoría de ellos fueron aprobados por la Tercera Comisión sin necesidad de recurrir al voto. Quizás fuera apropiado que la Asamblea General procediera del mismo modo para aprobar los proyectos de resolución que, aparentemente, no le originaran problemas de ningún tipo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por consiguiente, las declaraciones se limitan a las explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones de la Tercera Comisión se manifestaron claramente en la Comisión y se reflejan en las actas resumidas correspondientes.

Me permito recordar a los representantes que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que cuando el mismo proyecto de resolución se examinase en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarían su voto una sola vez, ya fuera en la Comisión en sesión plenaria, a menos que votasen de distinta manera en cada una de ellas.

Deseo igualmente recordar a los representantes que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Invito ahora a los miembros a que dirijan su atención a los nueve informes de la Tercera Comisión.

La Asamblea considerará en primer término los informes de la Tercera Comisión sobre el tema 88 del programa, "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial", que figura en el documento A/40/861.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/40/861).

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/40/953.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/22).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar su voto.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación desea que conste en actas que los Estados Unidos no participaron en la adopción del proyecto de resolución que figura en el documento A/40/861 titulado "Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". Los Estados Unidos no participan en el Segundo Decenio y no han participado en el examen del tema 88 del programa por motivos bien conocidos por esta Asamblea y que fueron explicados recientemente cuando se recomendó la aprobación del proyecto de resolución por la Tercera Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 88 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 91 del programa "Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social", que figura en el documento A/40/879.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/40/879).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República

Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 133 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/23).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General examinará a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 93 del programa, titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectiva de los derechos humanos" (documento A/40/863).

Honduras ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación.

Sr. PASTOR (Honduras): La delegación de Honduras, en relación al tema 93 y al segundo proyecto de resolución, encuentra que existe una amalgama de temas y conceptos que han ameritado ya un tratamiento y resoluciones específicas por esta

* Posteriormente, las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

misma Asamblea General. En esas ocasiones, Honduras ha expresado claramente su posición en cada uno de los aspectos planteados en forma más concreta y específica. Reafirmamos nuestras posiciones adoptadas en ese contexto.

En esta ocasión, nuestra delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución II.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe (documento A/40/863).

La Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/27).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos".

Se ha solicitado votación registrada y por separado del párrafo 26 del proyecto de resolución II.

Si no se formulan observaciones someteré a votación ese párrafo en primer lugar.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Kenya, República Democrática Popular Lao,

Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: República Centroafricana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Zaire.

Abstenciones: Bangladesh, Bélgica, Birmania, Camerún, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Filipinas, Portugal, Samoa, Arabia Saudita, Somalia, España, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 84 votos contra 5 y 39 abstenciones, queda aprobado el párrafo 26 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución en su totalidad tal como ha quedado enmendado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia,

* Posteriormente, la delegación de Colombia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y las delegaciones de Antigua y Barbuda y Maldivas que tenían la intención de abstenerse.

Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, El Salvador, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Japón, Portugal, España.

Por 118 votos contra 17 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/25).*

* Posteriormente, las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sra. LEGWAILA (Botswana) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación votó a favor del proyecto de resolución II, por razones que esta Asamblea conoce muy bien dejamos reserva de nuestra posición respecto de los párrafos relativos a las sanciones económicas.

Mi delegación desea subrayar dos cosas. No nos oponemos a la imposición de sanciones económicas a Sudáfrica, pero nosotros mismos no podemos participar en ellas; no tenemos la capacidad ni la posibilidad de hacerlo.

En segundo lugar, no queremos que se nos utilice como disculpa para no imponer sanciones económicas a Sudáfrica por quienes en forma clara e inevitable tienen el poder y la responsabilidad de hacerlo en forma eficaz.

Sr. NHLABATSI (Swazilandia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea dejar constancia de que votó a favor de este proyecto de resolución. Lo hemos hecho con reservas al décimo segundo párrafo del preámbulo y a los párrafos 23, 24 y 26 de la parte dispositiva, en lo relativo a las sanciones económicas, por razones que esta Asamblea conoce muy bien.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera la Asamblea General ha concluido el examen del tema 93 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 94 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", que figura en el documento A/40/914.

La Asamblea General deberá adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de su informe.

El proyecto de resolución I se denomina "Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin que se lo sometiera a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/26).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid".

Se ha solicitado una votación por separado del tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II. ¿Hay alguna objeción al respecto?

Como parece no haber objeciones, someto a votación el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Burkina Faso, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Guinea, Islandia, Irlanda, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, España, Suecia.

Por 114 votos contra 9 y 16 abstenciones, queda aprobado el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II.*

* Posteriormente las delegaciones de Antigua y Barbuda, Burkina Faso y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado una votación por separado del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

¿Hay alguna objeción al respecto?

Como parece no haber objeciones, someto a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroatricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Costa de Marfil, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, España, Swazilandia, Suecia.

Por 118 votos contra 11 y 14 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.*

* Posteriormente las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado una votación por separado del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

¿Hay alguna objeción al respecto?

Como parece no haber objeciones, someto a votación el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, España, Suecia.

Por 119 votos contra 11 y 12 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.*

* Posteriormente las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se someterá ahora a votación el proyecto de resolución II en su totalidad.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 120 votos contra 1 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/27).*

* Posteriormente las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El título del proyecto de resolución III es "Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial".

Se ha pedido votación por separado del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. Si no hay ninguna objeción, se procederá en esa forma.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Birmania, Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Finlandia, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Malasia, Marruecos, Nueva Zelanda, Noruega, Santa Lucía, Samoa, Senegal, España, Suecia, Turquía, Zaire.

Por 93 votos contra 9 y 32 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.*

* Posteriormente, la delegación de Colombia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación de Antigua y Barbuda que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido también votación registrada por separado sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. Si no hay ninguna objeción, se procederá en esa forma.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos contra 1 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.*

* Posteriormente las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Asimismo, se ha pedido votación registrada por separado sobre una frase del párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. Voy a leer todo el párrafo 13 y a indicar cuál es la frase para la que se pidió votación separada.

"Reitera su invitación a los Estados partes en la Convención para que proporcionen al Comité, con arreglo a las directrices generales de éste, información sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención, con inclusión de datos sobre la composición demográfica de su población y de sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica."

Se ha pedido votación separada sobre la frase siguiente:

"... con inclusión de datos sobre la composición demográfica de su población y sobre sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica"

Si no hay objeciones a ese pedido pasaremos a la votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malí, Mauricio, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 122 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobada la frase "... con inclusión de datos sobre la composición demográfica de su población y sobre sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica", del párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se pasará ahora a votar el proyecto de resolución en su totalidad.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán,

* Posteriormente las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Pakistán, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 136 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/28).*

* Posteriormente, las delegaciones de Antigua y Barbuda y Colombia informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de Swazilandia que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 94 del programa.

Consideraremos ahora el informe de la Tercera Comisión referente al tema 96 del programa, titulado "Cuestión del envejecimiento", el cual figura en el documento A/40/928.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución incluidos en el párrafo 13 del informe de la Tercera Comisión.

El proyecto de resolución I, titulado "Cuestión del envejecimiento", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/29).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II, relativo a la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/30).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 96 del programa.

La Asamblea pasará a considerar ahora el informe de la Tercera Comisión referente al tema 97 del programa, que se titula "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos". El informe de la Tercera Comisión figura en el documento A/40/880.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/31).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluye el examen del tema 97 del programa.

Pasaremos ahora a considerar el tema 98 del programa, titulado "Prevención del delito y justicia penal". El informe de la Tercera Comisión aparece en el documento A/40/881.

La Asamblea pasará a tomar una decisión sobre los seis proyectos de resolución que figuran en el párrafo 12 del informe de la Tercera Comisión.

El proyecto de resolución I, relativo al Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 40/32).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II, referente a las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 40/33).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III, titulado "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 40/34).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV, relativo a la elaboración de criterios para la prevención de la delincuencia juvenil, fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 40/35).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V, referente a la violencia en el hogar, fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 40/36).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI, relativo a la expresión de reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Italia en ocasión de la celebración del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre

prevención del delito y tratamiento del delincuente, fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 40/37).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido nuestro examen del tema 98 del programa.

La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 99 del programa, titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", el cual aparece en el documento A/40/926.

Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe. El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/38).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 99 del programa.

La Asamblea pasará ahora a considerar el tema 100 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". El informe de la Tercera Comisión figura en el documento A/40/927.

Corresponde que tomemos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El proyecto de resolución, titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/39).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluye el examen del tema 100 del programa y de todos los informes de la Tercera Comisión incluidos en el orden del día de esta mañana.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES:

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/40/23; A/AC.109/801 y Corr.1, 802 a 807, 808 y Corr.1, 809 a 815, 816/Rev.1, 817 a 820, 827 y Corr.1, 832 y 834)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/692 y Corr.1)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/40/23 (Part II), párr. 42; A/40/L.21, A/40/L.22)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea reanuda ahora el examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su conjunto, con arreglo al tema 18 del programa. Al respecto, se han distribuido tres proyectos de resolución: el primero figura en el párrafo 42 de la parte II del documento A/40/23, y los otros dos en los documentos A/40/L.21 y L.22, respectivamente.

También tenemos en consideración el informe del Comité Especial, que figura en el documento A/40/23, y los diversos documentos conexos que se indican en el Diario.

Antes de dar la palabra al primer orador, deseo sugerir que la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre a las 12.30 horas.

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esta sugerencia.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Relator del Comité Especial, Sr. Ahmad Farouk Arnouss, de la República Arabe Siria, para que presente el informe del Comité.

El Sr. Arnouss (República Arabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, presenta el informe de dicho Comité (A/40/23).

Sr. ARNOUSS (República Arabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (interpretación del inglés): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el informe del Comité Especial, que trata de su labor realizada durante 1985 y figura en el documento A/40/23.

El informe, que entre otras cosas se refiere al tema 18 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 39/91 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, relativa a la aplicación de la Declaración, mediante la cual la Asamblea General pidió al Comité Especial

"... que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo." (Resolución 39/91 de la Asamblea General, párr. 12)

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, al aprobar la resolución 39/93, de 14 de diciembre de 1984, también dio mandato al Comité Especial para que emprendiera una serie de actividades en celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración, incluyendo, entre otras, la realización de un período extraordinario de sesiones fuera de la Sede y dos seminarios regionales sobre el tema de la descolonización.*

* El Sr. Kiilu (Kenya), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

A pesar de su recargado programa de trabajo, el Comité Especial pudo cumplir las tareas que le fueran confiadas por la Asamblea y presentar recomendaciones apropiadas sobre todos los temas que le fueron remitidos para examinarlos e informar sobre ellos. Con este propósito, se reunió entre febrero y agosto y llevó a cabo extensas consultas a lo largo de todo el año entre sus miembros.

Consciente de que la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sería una oportunidad adecuada para evaluar el progreso logrado durante los últimos 25 años, y de conformidad con la resolución 39/93, el Comité Especial llevó a cabo dos seminarios regionales, uno en Port Moresby, en marzo, y el otro en La Habana, en abril, y organizó un período extraordinario de sesiones en mayo, en Túnez.

Al concluir el período extraordinario, el Comité Especial aprobó un consenso sobre la cuestión de Namibia, tema de reciente consideración por la Asamblea en virtud del tema 34 del programa. El Comité también aprobó en el período de sesiones realizado en Túnez una serie de conclusiones y recomendaciones derivadas de la labor de los dos seminarios regionales, que se concentraron en los pequeños territorios, la difusión de información sobre la descolonización, las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo y las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales.

Sobre la base del debate general sobre el vigésimo quinto aniversario, llevado a cabo en el período de sesiones de Túnez y en las consultas posteriores, el Comité Especial adoptó por unanimidad un proyecto de resolución sobre el vigésimo quinto aniversario de la Declaración, que se presenta a la Asamblea General para su aprobación en el capítulo 2 del presente informe.

Teniendo en cuenta en particular la solicitud concreta que le dirigiera la Asamblea General mediante la resolución 39/91, el Comité Especial examinó durante el año la aplicación de la Declaración, como también de las diversas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a los territorios restantes. Sobre la base del examen y teniendo en cuenta los acontecimientos, el Comité formuló recomendaciones para la aplicación de nuevas medidas por los Estados, por los órganos competentes de las Naciones Unidas y por los organismos especializados y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, con el propósito de acelerar el ritmo de la descolonización y facilitar el progreso político, económico, social y educativo

de los pueblos interesados. El resumen del examen realizado por el Comité con respecto a territorios específicos se encuentra en los capítulos 9, 10 y 12 a 26 del presente informe.

Durante el año, además de considerar el tema en el seminario realizado en La Habana, el Comité Especial examinó una vez más las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional, y las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su dominación que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración.

En virtud de las disposiciones pertinentes de la resolución 39/43, el Comité examinó una vez más el progreso logrado en la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas.

Con respecto a todos los temas que acabo de mencionar, la Cuarta Comisión respaldó las recomendaciones pertinentes del Comité Especial, tal como figura en los capítulos 5 a 7 del presente informe.

En este sentido, dentro del contexto de su consideración de territorios individuales el Comité Especial tomó nota con satisfacción, una vez más, de la permanente disposición de las Potencias administradoras para recibir misiones visitadoras. En particular, el Comité Especial recibió con agrado la invitación que le extendieran en forma conjunta el Gobierno de Nueva Zelanda y el pueblo de Tokelau para enviar en 1986 una misión visitadora a ese territorio, que es el último territorio no autónomo que se encuentra bajo la administración de Nueva Zelanda. El Comité cree firmemente que las misiones visitadoras constituyen un método insustituible para obtener información directa sobre la situación imperante en los territorios involucrados, como también sobre las aspiraciones de los pueblos con respecto a su futuro.

Dentro del contexto de la cuestión de la lista de territorios a los cuales se aplica la Declaración, el Comité analizó en forma separada un tema titulado "Decisión del Comité Especial de 24 de agosto de 1984 relativa a Puerto Rico". En

este sentido, el Comité, después de escuchar a los representantes de una serie de organizaciones, aprobó una nueva decisión sobre el tema, tal como figura en el capítulo 1 del informe.

Como se refleja en el capítulo 3 de su informe, el Comité Especial llevó a cabo varias otras tareas que le fueran confiadas por la Asamblea General en diversas resoluciones, como también las derivadas de sus propias decisiones anteriores, incluyendo actividades específicas relativas a la cuestión de la publicidad que debe darse a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización. A los dos seminarios regionales organizados por el Comité, como parte de su constante esfuerzo para conseguir el apoyo en la difusión de la información pertinente y en la movilización de la opinión pública mundial con respecto a la causa de la descolonización, asistieron más de 50 organizaciones no gubernamentales y organismos intergubernamentales.

En un contexto conexo, antes de su reunión de Túnez el Comité organizó un encuentro de periodistas que contó con la asistencia del Departamento de Información Pública. Asimismo, en agosto pasado, el Comité, con la participación de representantes de los medios de comunicación, realizó un seminario acerca de la difusión de información sobre descolonización, como preparativo para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración, observado por la Asamblea General en este período de sesiones. El Comité también participó en una serie de conferencias y reuniones internacionales convocadas por esas organizaciones. Es intención del Comité, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea, seguir celebrando consultas con las organizaciones interesadas y participar en conferencias, seminarios y otras reuniones especiales que traten de la descolonización, preparados por esas organizaciones, así como por los órganos interesados de las Naciones Unidas.

Con respecto a los aspectos generales del proceso de descolonización, en nombre del Comité Especial desearía expresar la esperanza de que las propuestas esbozadas en la sección S del Capítulo 1, titulado "Labor futura", cuente con la aprobación de la Asamblea para que el Comité pueda proceder con las labores que se propone emprender.

El Comité Especial también recomienda que la Asamblea General reitere su llamamiento a las Potencias administradoras interesadas para que adopten de inmediato todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. A este respecto, el Comité Especial, teniendo en cuenta los fructíferos resultados alcanzados merced a la participación activa de todas las Potencias administradoras en sus tareas, recomienda que la Asamblea General pida una vez más a estas Potencias administradoras que participen activamente en aquellas vinculadas con los territorios bajo su respectiva administración.

Además, teniendo en cuenta la afirmación por la Asamblea General de que la asociación directa de los territorios no autónomos en las tareas de las Naciones Unidas y los organismos especializados es un medio eficaz para fomentar el progreso de los pueblos de esos territorios hacia una posición de equidad con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General invite a las Potencias administradoras a que permitan a los representantes de los territorios interesados participar en los debates de la Cuarta Comisión y el Comité Especial sobre los temas relacionados con sus respectivos países.

La Asamblea General quizá desee también reiterar su llamamiento a todos los Estados, organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para que den cumplimiento a los diversos pedidos que las Naciones Unidas les ha dirigido mediante sus resoluciones sobre la cuestión de la descolonización.

Como habrán observado los miembros, el Comité Especial sigue el procedimiento adoptado desde 1982 en relación con la formulación de sus recomendaciones a la Asamblea General en este período de sesiones, de conformidad con el párrafo 31 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, aprobada el 29 de noviembre de 1979, en la que la Asamblea recomienda lo siguiente:

"Los órganos subsidiarios que presenten informes a la Asamblea General harán todo lo posible por presentar proyectos de resolución a fin de facilitar la consideración de los temas." (Decisión 34/401, artículo 31)

Teniendo en cuenta los resultados que obtuvo la Cuarta Comisión en este sentido en los últimos tres períodos de sesiones así como en el actual, puedo afirmar con tranquilidad que esta práctica ha sido fructífera pues ha facilitado la labor de la Asamblea y, en especial, la de la Cuarta Comisión.

En nombre del Comité Especial, invito a la Asamblea General a prestar atención al informe.

Antes de concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento personal al Embajador Koroma, que con gran capacidad ha dirigido los trabajos del Comité Especial como Presidente en los últimos tres años. Como ha quedado demostrado, el Embajador Koroma ha servido al Comité con su conocida dedicación a la causa de la descolonización. Si bien ahora ha asumido nuevas responsabilidades en nombre de su Gobierno, sé que podemos seguir contando con él, con su apoyo y su cooperación, en las tareas que realice la Organización en el proceso de descolonización. Le acompañan mis mejores deseos en sus nuevas funciones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concedo ahora la palabra al Sr. Abdul G. Koroma, de Sierra Leona, Presidente del Comité Especial.

Sr. KOROMA (Sierra Leona), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (interpretación del inglés): La Asamblea General acaba de escuchar el sucinto relato sobre la tarea del Comité Especial este año, que con tanta competencia presentó el Relator del Comité, Sr. Ahmad Farouk Arnouss, de la República Arabe Siria. Por lo tanto, quisiera aprovechar esta oportunidad para comentar brevemente algunos de los acontecimientos principales así como las tareas que quedan pendientes en la esfera de la descolonización.

Al conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la Declaración este año, soy absolutamente consciente de que, como consecuencia directa del proceso de descolonización registrado durante el actual período, esta Organización mundial prácticamente universal ha adquirido una creciente vitalidad y madurez y un mayor sentido de responsabilidad y respuesta a los numerosos problemas que afligen a nuestro planeta. Se ha producido una transformación de enorme magnitud en el mapa del mundo y en las relaciones internacionales mediante la determinación colectiva y el reconocimiento de un interés realmente mundial en la supervivencia y en la protección de los derechos humanos.

En ninguna otra esfera se ha validado más claramente y se ha demostrado más definitivamente una de las principales funciones de las Naciones Unidas como factor esencial y viable para la paz que en la de la descolonización. En el período de este cambio revolucionario, las Naciones Unidas han desempeñado un importante papel en un proceso que ha llevado la independencia a cientos de millones de personas.

Buena parte de la labor de la Organización en este sentido se ha alcanzado con los auspicios de la Asamblea General. Al emprender las tareas que se desprenden de las disposiciones de la Carta en relación con los territorios no autónomos, la Asamblea estableció rápidamente un órgano subsidiario para considerar la información transmitida al Secretario General por las Potencias administradoras. La Asamblea también examinó los informes presentados por el Consejo de Administración Fiduciaria en relación con esos territorios, que pasaron a ser el tema de acuerdos de fideicomiso, y formuló recomendaciones que permitieron a los pueblos interesados ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Además, la Asamblea creó una serie de

comités ad hoc y comisiones especiales para encargarse de aspectos específicos de las condiciones imperantes en los territorios en fideicomiso y los territorios no autónomos. Esos órganos, a su vez, despacharon, en estrecha colaboración con los Estados miembros administradores, misiones investigadoras periódicas a los territorios en cuestión para recoger información y determinar la manera más apropiada y expeditiva de alcanzar los objetivos de la Carta con respecto a sus habitantes.

La voluntad de la comunidad internacional y su compromiso con la causa de la descolonización alcanzó su cúspide en 1960 cuando, después de la admisión de no menos de 16 nuevos Estados independientes como sus Miembros, la Asamblea General aprobó la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, instrumento en el que se codifica más de un decenio y medio de experiencia de la Organización en materia de descolonización con arreglo a los principios de la Carta.

Al aprobar la Declaración sin un sólo voto discordante, la Asamblea expuso claramente que la continua negativa a acceder al derecho fundamental de la libre determinación de los pueblos dependientes en todo el mundo no sólo es una contravención a las disposiciones de la Carta sino también un impedimento a la promoción de la paz y la cooperación internacionales. Se requiere que se adopten medidas inmediatas que permitan a los pueblos dependientes disfrutar de la independencia y la libertad plenas con arreglo a su deseo libremente expresado y reflejado en las obligaciones morales asumidas por los Estados Miembros en virtud de las disposiciones de la Carta.

Desde entonces, más de 80 millones de personas han surgido de la condición dependiente y 59 antiguos territorios coloniales se han convertido en Estados Miembros soberanos de la Organización, en tanto que muchos otros se han transformado en miembros activos de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Facilitar este proceso y ayudarles de manera efectiva, ha sido una tarea formidable para las Naciones Unidas, ya que al comienzo muchos de los obstáculos con que tropezaron esos territorios parecían intratables. A través de los esfuerzos concertados de esta Organización, sin embargo, muchas dificultades se han superado y creo que la comunidad internacional puede estar orgullosa del papel crucial que ha desempeñado en esto.

Mucho de este crédito se debe, por supuesto, al esfuerzo constante de los miembros del Comité Especial de los 24. El Comité Especial no solamente ha mantenido presente ante la opinión pública mundial el problema de la descolonización, sino que ha movilizado el apoyo moral y político a los pueblos dependientes en su esfuerzo por lograr su derecho a la libre determinación. Con ese fin ha sugerido una serie de medidas efectivas dirigidas a situaciones específicas que privan en los territorios coloniales.

Al acercarnos al final de una era, el derrumbe del colonialismo, el problema de Namibia sigue siendo una de nuestras preocupaciones principales. Como ha dicho el Secretario General anteriormente, el hecho de no poder conseguir que Namibia logre la independencia a través del plan de las Naciones Unidas previsto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es, junto con el apartheid, una causa fundamental de la tirantéz y de los sufrimientos en el Africa meridional. Nuestra responsabilidad especial por el Territorio internacional y su pueblo nos impone la obligación de velar por que el pueblo de Namibia pueda colmar libre y plenamente sus verdaderas aspiraciones sin más demora y a través de un acto de libre determinación. Quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar mi llamamiento a quienes están en condiciones de ayudar a que se haga un nuevo esfuerzo para acelerar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Para algunos de los territorios restantes, el proceso de descolonización entraña la solución de reivindicaciones y contrarrevindicaciones sobre su soberanía o de otros temas igualmente complejos cuya solución requiere plena cooperación y transacción de ambas partes. No puedo recalcar suficientemente que en esos territorios, así como en otros territorios no autónomos y en fideicomiso, los verdaderos intereses de sus habitantes deben ser la consideración primordial y deben ser protegidos en todo momento. Por lo tanto, quiero exhortar a que continúe el diálogo y la negociación entre todos los interesados, inspirándose en los principios de la Carta y la Declaración.

Al conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la Declaración, quiero exhortar a la comunidad internacional a que renueve su apoyo a las aspiraciones de los pueblos que aún están bajo dominación colonial y fortalezcan aún más su intención de ayudar a los nuevos Estados a consolidar su libertad y su independencia.

Por lo que hace a la labor del Comité Especial durante este año, la Asamblea indudablemente convendrá conmigo en que ha sido muy valiosa tanto en cuanto a su contenido como a la manera ejemplar en que se ha realizado. La labor del Comité Especial en este año de conmemoración doble - el vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas - ha resultado muy efectivo y provechoso y ha echado, creo, cimientos firmes para el progreso ulterior de los pueblos de los restantes territorios coloniales hacia el logro de los ideales y principios consagrados en la Carta y en la Declaración. El

hecho de que hayamos podido hacerlo se debe en gran medida al manifiesto sentido de responsabilidad de todos los miembros del Comité y a su dedicación constante a los propósitos y principios de la Organización.

Ante todo, dentro del contexto de las actividades de aniversario aprobadas por la Asamblea, el Comité celebró un exitoso período extraordinario de sesiones plenarias en Túnez, en estrecha cooperación con el Gobierno de ese país. Quiero una vez más expresar el profundo agradecimiento del Comité por la cordial recepción y asistencia que le fueron brindadas por el Gobierno de Túnez en esa ocasión.

Nuestras reuniones de Túnez serán recordadas no sólo por sus realizaciones sino también dentro de la perspectiva más amplia de los esfuerzos coordinados de la comunidad internacional para actuar, unida y solidariamente, para acelerar el proceso de la descolonización. Esto, creo, se manifestó de manera patente en el hecho de que el Comité Especial se vio honrado con la presencia de una serie de representantes de Estados Miembros, organismos intergubernamentales y organizaciones regionales a un nivel muy elevado. Su activa participación en nuestra labor, en términos de sus declaraciones importantes en el Comité y el papel que desempeñaron en la preparación de las decisiones de consenso del Comité, indicaron claramente la dedicación completa de muchos componentes de la comunidad internacional a esa tarea singular que es la descolonización.

Nuestras deliberaciones en Túnez pusieron de manifiesto el rápido deterioro de la situación en el África meridional, que es una consecuencia directa del desprecio que el régimen de la minoría racista de Pretoria siente por las decisiones de la comunidad internacional. En la actualidad, el régimen sudafricano sigue librando una guerra genocida y criminal contra la mayoría de su población y persiste en sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados africanos vecinos. Igualmente, la última amenaza por parte del régimen sudafricano de utilizar la fuerza contra el Estado independiente de Zimbabwe, en violación de la Carta, debe ser denunciada de inmediato por el Consejo de Seguridad y este órgano debe adoptar medidas para impedir actos premeditados de agresión contra Zimbabwe. El hecho de que la situación en el África meridional amenaza gravemente la paz y la seguridad de toda la región ha sido ampliamente demostrado en el debate de Túnez, y particularmente en la decisión aprobada por unanimidad en el Comité sobre la cuestión de Namibia. Los acontecimientos recientes con respecto a Namibia y en el interior de Sudáfrica destacan la urgente necesidad de que la comunidad internacional intensifique su apoyo a la lucha de liberación de esos pueblos.

Iguualmente importantes fueron los resultados exitosos conseguidos en los dos seminarios regionales celebrados en Port Moresby, en marzo, y en La Habana en abril de este año, con la participación de numerosas organizaciones no gubernamentales de las dos regiones. Como lo demuestran las declaraciones hechas por representantes de diversas organizaciones en este terreno, merced a esos seminarios el Comité pudo aumentar el interés de la opinión pública mundial en la necesidad de apoyar la causa de los pueblos coloniales. En tanto que reconocemos el papel activo desempeñado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y sus centros de información en esta materia, el Comité abogó en favor de una mayor asistencia de las organizaciones no gubernamentales para conseguir una amplia difusión de la información sobre el proceso de descolonización. Como se dice en las conclusiones y recomendaciones de los seminarios aprobadas unánimemente en Túnez, el Comité Especial seguirá intensificando sus esfuerzos en esta materia.

En nombre del Comité Especial, deseo agradecer una vez más a los Gobiernos de Papua Nueva Guinea y de Cuba por habernos permitido celebrar estos importantes seminarios en sus respectivas capitales y por la cooperación y asistencia que han brindado al Comité.

También quisiera señalar que en la consideración de la mayor parte de los temas de nuestro programa relativos a territorios específicos, hemos recibido la cooperación constante de las Potencias administradoras afectadas, por lo cual les expreso mi agradecimiento más sincero. Como ha recalcado repetidamente la Asamblea General, teniendo en cuenta las obligaciones asumidas por dichas Potencias de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, su cooperación es un elemento esencial para la formulación por nuestra parte de recomendaciones adecuadas en relación con los territorios específicos que administran. La información que nos brindaron sus representantes y el intercambio de puntos de vista que mantuvimos con ellos durante nuestra consideración de estas cuestiones han servido como una base efectiva para nuestras deliberaciones. A tal fin, quisiera subrayar la responsabilidad de las Potencias administradoras de intensificar programas de educación política para los pueblos de los territorios que están bajo su administración, a fin de profundizar su conocimiento sobre los propósitos y objetivos de la Carta y de la Declaración en relación a su situación futura.

En cumplimiento de la responsabilidad fundamental definida en la Carta, las Potencias administradoras deberán hacer igualmente todo lo posible para asegurar que las economías de los territorios que administran tengan una base sólida y, a ese fin, deben organizar programas de desarrollo eficaces, consiguiendo la máxima ayuda posible de los organismos especializados y de otras organizaciones de las Naciones Unidas. Es primordial que tales programas protejan y salvaguarden cuidadosamente los más altos intereses, tanto presentes como futuros, de los pueblos de los territorios afectados.

Como se señala en el informe a la Asamblea, el Comité Especial pudo llegar a decisiones de consenso prácticamente sobre todos los temas que le fueron asignados por la Asamblea. Este hecho refleja la existencia de un profundo sentido de responsabilidad, compartido por todos los miembros del Comité Especial con respecto a llevar a cabo enfoques pragmáticos para el hallazgo de soluciones a los muchos y difíciles problemas con los que se enfrenta la comunidad mundial. Quiero dar las gracias a todos los Miembros por su cooperación, comprensión y ayuda que hicieron posible llegar a estas decisiones unánimes, que, sin duda, nos harán progresar

hacia el logro de nuestros objetivos comunes. Algunas de éstas y otras recomendaciones importantes del Comité Especial, tal como han sido apoyadas por la Cuarta Comisión al principio de este período de sesiones, serán examinadas en breve por la Asamblea General y deseo expresar mi esperanza fundada de que estas recomendaciones recibirán el apoyo positivo de la Asamblea.

Como ha señalado nuestro Relator, el Comité recibió del Gobierno de Nueva Zelanda una invitación para enviar otra misión visitadora a Tokelau en 1986, que fue aceptada con agrado. La cooperación brindada a este Comité por aquel Gobierno, en su calidad de Potencia administradora, ha sido ejemplar, como se desprende del hecho de que ésta será la tercera visita del Comité a ese territorio. Los informes indican también que el Comité fue invitado, siendo enviadas las misiones a todos los territorios que estaban anteriormente bajo la administración de Nueva Zelanda. En opinión del Comité Especial, no hay sustituto viable para la obtención de información directa y de primera mano que se recaba con esas misiones a los territorios coloniales. Quisiera expresar la esperanza de que el Comité pueda contar con la cooperación constante de las Potencias administradoras, en el sentido de que se reciban nuevas invitaciones para misiones visitadoras a los territorios que están bajo su administración.

El informe del Comité Especial que se encuentra ahora a consideración de la Asamblea contiene un número de recomendaciones específicas relativas a los distintos problemas que existen en los restantes territorios coloniales. Creo y espero sinceramente que la Asamblea General, al discutir la cuestión, prestará toda su atención a las recomendaciones hechas por el Comité Especial. Confío en que la aprobación por la Asamblea General de éstas y de otras recomendaciones importantes intensificará la capacidad de nuestra Organización para tratar de una manera más efectiva los problemas coloniales existentes.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir tributo al Embajador Chamorro Mora, Presidente de la Cuarta Comisión, por su capacidad singular de liderazgo y de estadista sobresaliente, al haber permitido que la Cuarta Comisión concluyera su trabajo de una manera ejemplar. Su dedicación personal a la causa de los pueblos afectados es bien conocida y su contribución al proceso de descolonización se ha demostrado ampliamente a lo largo de este período de sesiones.

En esta coyuntura, quisiera añadir unos pocos comentarios personales. Este año, como en los dos años pasados, he contado con la cooperación total de mis colegas, tanto en el Comité como en la Secretaría, y deseo expresar mi sincero agradecimiento a todos ellos.

Mi agradecimiento particular va a mis amigos y colegas, a los otros miembros del Comité: al Embajador Oscar Oramas Oliva, de Cuba, al Sr. Jan Lundvik, de Suecia, al Sr. Jiri Pulz, de Checoslovaquia, nuestros tres vicepresidentes, y al Sr. Ahmad Farouk Arnouss, de la República Arabe Siria, nuestro Relator, y al Sr. Ammar Amari de Túnez, Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios. Para mí, como Presidente del Comité Especial, ha sido un honor y un privilegio trabajar con colegas tan destacados. Les debo a cada uno de ellos mi gratitud personal por sus servicios abnegados en favor de la descolonización.

Nuestro Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, ha demostrado un interés constante en el terreno de la descolonización. Le agradecemos su interés, cooperación y ayuda en nuestro trabajo. También quisiera rendir tributo a todos los miembros correspondientes de la Secretaría por la ayuda y apoyo que han brindado al Comité a lo largo del año. También me he beneficiado inmensamente del asesoramiento y la experiencia del Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos, Fiduciarios y de Descolonización, Sr. Rafeudin Ahmed, y le agradezco sinceramente su apoyo. El Sr. Tomas Tanaka, Secretario del Comité Especial, ha sido un modelo en el cumplimiento de su labor y en su entrega a la causa de la descolonización. Le agradezco a él y a sus capacitados colaboradores su dedicación y su apoyo incesante.

Es conveniente que en este año de la conmemoración del 25° aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el Comité haya acordado presentar a la consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución contenido en el párrafo 42 del documento A/40/23 (Parte II), capítulo II, que abarca todos los aspectos fundamentales del proceso incesante de descolonización. Al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea General respaldará la validez de los objetivos de la Declaración y reiterará la responsabilidad colateral de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas y de su sistema de organismos, con respecto, entre otras cuestiones, a la asistencia que hay que prestar a los pueblos de los territorios coloniales que aún subsisten,

particularmente a Namibia; a los intereses económicos extranjeros y de otra índole que operan en esos territorios; y a las actividades y acuerdos militares en esos territorios por parte de las Potencias coloniales, así como también a los problemas particulares que se refieren a los territorios específicos.

Espero que el proyecto de resolución, cuando se apruebe, sirva como otro jalón en la historia de los esfuerzos de nuestra Organización en el terreno de la descolonización y que contribuya a articular aún más el curso de las acciones que se deben tomar para el logro de nuestros objetivos.

Una vez repasados brevemente algunos de los acontecimientos principales en el terreno de la descolonización y con arreglo a la práctica establecida durante largo tiempo, quisiera, en nombre de los copatrocinadores, presentar los dos proyectos de resolución A/40/L.21 y A/40/L.22, que se proponen bajo este título. Dado que estos dos proyectos de resolución reflejan el desarrollo de los problemas que acabo de mencionar, estoy seguro que no necesito explayarme sobre su contenido.

El proyecto de resolución A/40/L.21 trata los aspectos generales de la descolonización, motivo por el cual, entre otras razones, la Asamblea General debería renovar el mandato del Comité Especial.

El proyecto de resolución contenido en el documento A/40/L.22 se refiere a la difusión de información sobre la descolonización, por lo cual la Asamblea, una vez más, recalcaría la importancia de la publicidad como instrumento de fomento de los propósitos y principios de la Declaración.

En nombre de los patrocinadores deseo recomendar estos proyectos de propuesta a los miembros de la Asamblea, pidiéndoles la mayor atención y la aprobación unánime.

Sr. OTT (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): En este año de aniversarios importantes los representantes de muchos Estados asignaron con toda razón importancia especial al vigésimo quinto aniversario de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Todos hemos comprobado la eficacia de la Declaración y también lo que pueden lograr las Naciones Unidas si la mayoría de los Estados Miembros están unidos para lograr una meta tan noble como es la finalización de una situación anacrónica, como es la existencia del colonialismo.

Ya en la Carta de las Naciones Unidas se declaró que los principios de la igualdad soberana de los Estados y el derecho de todos los pueblos a la libre determinación son fundamentos de las relaciones internacionales. Al dedicar todo su esfuerzo a la aplicación de estos principios la Organización se ha convertido en el foro internacional más importante para alentar a los pueblos que se encuentran bajo opresión colonial en su búsqueda de la libertad.

A este respecto, el 14 de diciembre de 1960 es una fecha de significado especial. Con su declaración 1514 (XV) - que, por así decirlo, es la Carta Magna de la descolonización - las Naciones Unidas, con toda su autoridad internacional, se pusieron del lado de las luchas de liberación totalmente legítimas de los pueblos que están bajo opresión colonial. El número de Estados que se han convertido en Miembros de la Organización desde que se adoptara ese documento, por iniciativa de la Unión Soviética, es prueba convincente de este hecho.

En el mensaje que enviara al Secretario General de las Naciones Unidas con motivo del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Secretario General del Comité Central del Partido de Unidad Socialista de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, Erich Honeger, señaló a este respecto:

"Esta histórica Declaración pone de manifiesto la voluntad y la decisión de las Naciones Unidas, creadas como resultado de la lucha antifascista librada por la coalición contra Hitler, de contribuir al ejercicio por todos los pueblos del derecho a la independencia y la libre determinación. La Declaración es un hito importante en la lucha por la eliminación del sistema colonial imperialista. Muchos pueblos han emprendido el camino hacia un nuevo mundo. Los Estados liberados de Asia, Africa y América Latina se han sumado al frente amplio integrado por las fuerzas dedicadas a la paz, el desarme, el progreso social y la cooperación internacional equitativa."

(A/40/757/Add.1, pág. 4)

Al poco tiempo, los Estados liberados de Asia, Africa y América Latina se convirtieron en un factor gravitante y activo de la política mundial. Ya en 1955, en la Conferencia de Bandung, dichos Estados se comprometieron a luchar con toda su fuerza contra el colonialismo y a defender la paz, la independencia nacional y la comprensión entre los pueblos. Esa preocupación común condujo a la fundación del Movimiento de los Países No Alineados y sigue siendo hoy día la base de la cooperación fructífera de todas las fuerzas que dentro y fuera de las Naciones Unidas están comprometidas con el progreso y con la paz. El compromiso cada vez mayor de esos Estados para lograr la paz, el desarme y el desarrollo se reflejó también en forma importante en este período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General y asimismo en iniciativas importantes tales como la Declaración de Delhi, firmada por seis Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados y por la lucha en pro del nuevo orden económico internacional y diversas otras actividades. La República Democrática Alemana rinde un gran homenaje a esas acciones.

Hace pocos días se celebró en Berlín la 11.ª reunión plenaria del Comité Central del Partido de Unidad Socialista de Alemania. Allí, el partido responsable de la conducción del Estado reafirmó explícitamente la cooperación y solidaridad amistosas de la República Democrática Alemana con los Estados asiáticos, africanos y latinoamericanos.

Si bien apreciamos la contribución hecha por las Naciones Unidas para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no podemos olvidar que la lucha para la liquidación final del colonialismo aún no ha terminado. Además, algunas Potencias imperialistas

reemplazan el colonialismo por los métodos neocolonialistas de opresión. La enorme deuda a los Estados imperialistas se ha convertido en una carga económica y política cada vez mayor para los países de América Latina, de Asia y de África. Los países acreedores utilizan cada vez más esta situación como medio de explotación neocolonialista.

Siguen existiendo peligrosos focos de conflicto y tirantéz. Es más importante que nunca que se eliminen en aras de asegurar la paz mundial. El África meridional es un ejemplo alarmante de esto. Observamos que Namibia aún sigue ocupada ilegalmente por Sudáfrica, que el pueblo namibiano es oprimido brutalmente y que los recursos humanos y naturales del Territorio son saqueados por las empresas occidentales en un estilo típicamente colonialista. Los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas y por la mayoría de sus Estados Miembros todavía no han conducido a la independencia del país porque Sudáfrica, alentada y apoyada por la llamada participación constructiva o por otras formas de cooperación, aún no está dispuesta a cumplir las decisiones de las Naciones Unidas.

Junto con la abrumadora mayoría de los Estados la República Democrática Alemana reitera la exigencia de que termine la política de apartheid y que se detenga el apoyo al régimen racista de Pretoria. Pedimos que se otorgue de inmediato la independencia a Namibia sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en su totalidad, incluyendo la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La República Democrática Alemana se solidariza con la lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de su único y auténtico representante, la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO).

La continuación de la situación explosiva en el Oriente Medio también nos hace subrayar que es fundamental desplegar un esfuerzo colectivo por resolver el conflicto esencial de este problema, que es la cuestión de Palestina. Hoy, en el Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino, mi delegación quiere declarar que ya es hora de que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación y a establecer un Estado propio. La República Democrática Alemana reafirma su apoyo a la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio en la que concurren todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino.

La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es indivisible. Estipula claramente que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. Sin embargo, una y otra vez vemos intentos de negar esta verdad tan clara. Con argumentos transparentes algunos países quieren prolongar la situación colonial de cierto número de pueblos y países o reemplazar esa situación por formas neocolonialistas. Esto se manifiesta en la política que las Potencias coloniales llevan a cabo en los llamados pequeños territorios.

¿Cuáles son las razones? Las razones residen cada vez más en las ambiciones militares y estratégicas de los Estados imperialistas y, en algo conexo con lo anterior, en la división arbitraria del mundo en zonas llamadas de "intereses vitales". Esto no es otra cosa que el regreso a métodos utilizados en los peores tiempos del colonialismo. Rechazamos decididamente estas actividades no sólo porque se oponen a la concesión de la independencia a los pueblos y territorios interesados, sino también porque representan una grave amenaza para la paz más allá de la región.

Permítaseme volver a citar el mensaje del Jefe del Estado de la República Democrática Alemana enviado al Secretario General de las Naciones Unidas:

"Mientras los pueblos sigan padeciendo la opresión y la explotación coloniales, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros no deberán cejar en la tarea de hacer realidad la letra y el espíritu de esa Declaración. Por lo tanto, es legítimo esperar que en su cuadragésimo aniversario, la Asamblea General imparta nuevo impulso a los esfuerzos colectivos de eliminar definitivamente el colonialismo, el racismo y el apartheid y proteger la arduamente lograda independencia y soberanía nacional de los países liberados.

La República Democrática Alemana se opone a los intentos imperialistas de destruir o invertir el proceso de liberación nacional y social y de utilizar indebidamente a los territorios aún dependientes con fines militares y de agresión." (A/40/757/Add.1, pág. 4)

Al seguir siempre esta política, la República Democrática Alemana hará todo lo posible por ayudar a que dé sus frutos la causa justa de los pueblos colonialmente oprimidos. La firme solidaridad de mi país se expresa hacia todos los que en nuestra Tierra luchan por un futuro mejor siguiendo el camino de la liberación nacional y social, la soberanía y la independencia.

Sr. McDOWELL (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): El proceso de descolonización es uno de los grandes acontecimientos de nuestra época, y ha transformado el mapa político del globo. En un solo acto, se vio la mayor devolución de poder político de la historia. Es pues adecuado tomar un momento para examinar el papel de las Naciones Unidas y de sus instrumentos en la promoción de ese proceso. Es especialmente oportuno hacerlo en el cuadragésimo aniversario de la firma de la Carta y en el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Estos son los dos hitos más importantes en la evolución de lo que puede llamarse la doctrina de la descolonización. El origen de esa doctrina está en el idealismo que ayudó a crear el Sistema de Mandato de la antigua Sociedad de las Naciones. Pero el desarrollo evolucionario de esa doctrina no ocurrió por sí solo. Fue impulsado por un grupo de pequeños países. Cuando los fundadores de las Naciones Unidas se reunieron en San Francisco en 1945 tenían ante sí las propuestas preparadas el año anterior por las Potencias aliadas en Dumbarton Oaks. En 1945 la mayoría de los pueblos del mundo se hallaban bajo administración colonial, pero las propuestas aliadas no se referían a los territorios no autónomos ni a los principios que deberían regir su administración o desarrollo político. Así, uno de los principales logros de la Conferencia de San Francisco fue el resultado de las deliberaciones del Comité de Fideicomiso, órgano presidido por el entonces Primer Ministro de Nueva Zelanda, el Muy Honorable Peter Fraser, e inspirado en gran medida por los representantes de pequeños países.

Ese Comité fue el primero en proclamar el principio de la libre determinación como uno de los elementos básicos de la organización del mundo de la posguerra. En su época era una idea revolucionaria. Los derechos de los pueblos coloniales se debían reconocer aun a costa de los derechos que las principales Potencias coloniales, habían gozado sin injerencias - prácticamente sin que nadie los impugnara - anteriormente. Sobre la base del sistema de fideicomiso establecido en los Capítulos XII y XIII de la Carta, hubo dos nuevos procedimientos de importancia: el primero, el derecho de los pueblos colonizados a presentar por sí mismos peticiones al Consejo de Administración Fiduciaria - es decir, el derecho a ser escuchado directamente por la comunidad mundial - y, el segundo, el derecho del Consejo de Administración Fiduciaria a enviar misiones visitadoras para ver por sí mismo lo que sucedía en los territorios. La aplicación de estos dos nuevos procedimientos hizo ver muy claramente la situación en las colonias y ayudó a crear una presión irresistible hacia la libre determinación de todos.

Al principio esos derechos fueron elaborados con los mayores detalles para los pueblos en fideicomiso. Pero, como Peter Fraser dijo en San Francisco:

"A nuestro juicio, la Carta debiera comprender la aplicación del principio del fideicomiso al gobierno de los pueblos dependientes."

Es decir, a todos los pueblos dependientes.

Gradualmente, lo que había sido establecido como objetivos políticos, económicos y sociales apropiados para los territorios en fideicomiso y para sus pueblos, se aceptó para todos los pueblos y territorios dependientes. Este proceso fue acelerado por las peticiones de los propios pueblos colonizados y por las nuevas naciones independientes que hacían oír su voz más y más en esta Organización.

La Carta había reconocido el derecho al gobierno propio y las responsabilidades de las Potencias administradoras para desarrollar ese derecho. Los países que accedieron a la independencia en los decenios de 1940 y 1950 habían ingresado mientras tanto en esta Organización. Ellos promovieron el sentimiento de urgencia y de insatisfacción entre quienes ansiaban la independencia que se les negaba o se veían obligados a esperar. El desarrollo progresivo de las instituciones políticas libres a que hace referencia el Artículo 73 de la Carta era demasiado lento. En San Francisco la independencia había sido una meta para el futuro. Se había proclamado como un objetivo por una Asamblea en la que la mayor parte del mundo no estaba directamente representada. Sin embargo, para fines del decenio de 1950, esta Asamblea había alcanzado un carácter mucho más representativo. Había aumentado mucho la corriente de opinión sobre la cuestión de la descolonización. La evolución progresiva de las instituciones políticas ya no era suficiente. Se pedía la independencia, una independencia inmediata. Este llamamiento halló respuesta en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

La Declaración contenida en esa resolución, votada y apoyada por Nueva Zelanda, traducía en términos inequívocos que la voluntad y el deseo libremente expresados de los pueblos colonizados debía determinar su futuro. El derecho a la libre determinación no podía quedar más claramente expresado. Nueva Zelanda votó a favor de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General porque creímos en su contenido básico. Veinticinco años después sigue representando la expresión más completa de la doctrina de descolonización, elaborada en forma gradual - a veces también de manera penosa - en las salas de este edificio.

El día después de la aprobación de la resolución 1514 (XV), la Asamblea General aprobó una segunda resolución para sentar los principios que determinarían si un territorio no autónomo había ejercido plenamente o no su derecho a la libre determinación. No fue una coincidencia, pues los dos textos se desarrollaron en forma paralela.

No cabe duda, en nuestra opinión, de cuál es el texto más importante de los dos. La Declaración es evidentemente fundamental, de más vastos alcances por sus consecuencias y con una aplicación mucho más amplia que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Empero, esta última representó un intento de atender las circunstancias que a veces pueden enfrentar los pueblos de territorios pequeños y vulnerables. Ofrece algunas opciones que han sido de pertinencia ocasional en el Pacífico meridional.

No obstante, aún estas opciones se han modificado en la práctica para incorporar más completamente el concepto de libre determinación. Cuando los pueblos de las ex dependencias neozelandesas - las Islas Cook y Nieves - ejercieron su derecho a la libre determinación y optaron por el Gobierno propio en asociación libre con Nueva Zelanda, lo hicieron bajo la mirada vigilante de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas. Esto constituyó una nueva evolución para los territorios no autónomos. Además, sus constituciones indican claramente que los pueblos de estos dos países en virtud de un acto unilateral pueden pasar sin obstáculos a una situación plenamente independiente o a cualquier otra que les resulte viable. Es decir, estos dos pueblos siguen teniendo el derecho a la libre determinación.

Ello no se indica como requisito en ninguna resolución de las Naciones Unidas pero representa una evolución práctica de la doctrina de la libre determinación tal como se aplica a países pequeños. Como la Asamblea General lo reconoció cuando respaldó los actos de libre determinación de las poblaciones de las Islas Cook y Nieves, estas disposiciones garantizan el cumplimiento de los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Son los territorios muy pequeños los que ocupan en la actualidad la mayor parte del tiempo del Comité de los 24, o Comité de Descolonización. Al hacer uso de la palabra ante el Comité a comienzos de este año, el Secretario General nos recordó las circunstancias especiales de los territorios realmente pequeños. Dijo:

"Análogamente, confío en que el Comité dedicará atención especial a los problemas de los pequeños territorios ... es esencial tener presente que sin un cierto grado de flexibilidad por parte de todos los interesados es posible que resulten evasivas y difíciles de lograr las soluciones viables.

Independientemente del tamaño y la población de esos territorios, sus habitantes tienen los mismos derechos inalienables que los pueblos de cualquier otra parte, y las Naciones Unidas tienen el deber de ayudarlos a alcanzar el ejercicio de esos derechos." (A/AC.109/PV.1271, pág. 3-5)

De este modo, como lo expresó el Secretario General, debemos ser flexibles en permitir que los 50 pobladores de Pitcairn, o los 1.627 pobladores de Tokelau, o los 7.000 habitantes de Anguilla, las Islas Turcas o Caicos elaboren por sí mismos qué forma de gobierno expresará de mejor manera su incuestionable derecho a la libre determinación. Nos queda aún la situación de los restantes territorios no autónomos que, prácticamente sin excepción, son grupos de islas pequeñas en el Caribe y el Pacífico meridional.

Uno de estos casos es todavía responsabilidad de Nueva Zelanda. Los 1.600 habitantes que viven en los tres atolones de Tokelau están disponiéndose a ejercer, a su tiempo, su derecho a la libre determinación. Nueva Zelanda ha colaborado estrechamente con las Naciones Unidas a fin de garantizar la observancia de los derechos e intereses de los habitantes de Tokelau, así como para que esta Organización cuente con la información necesaria para desempeñar sus responsabilidades hacia ellos. Esperamos seguir manteniendo una estrecha relación con el Comité de Descolonización, con la Cuarta Comisión y con esta Asamblea. El Sr. Abdul Koroma, Presidente del Comité Especial, se refirió hace unos momentos desde esta tribuna a la cooperación entre el Comité y mi país. Le aseguro en este momento que seguiremos colaborando como en el pasado. En particular, aguardamos junto con el pueblo de Tokelau la visita que realizará el año próximo una misión del Comité Especial de los 24 con miras a observar la situación en el terreno y escuchar directamente las opiniones libremente expresadas de los habitantes de Tokelau sobre su futuro.

Continúan los progresos con miras al pleno ejercicio de la libre determinación en toda nuestra región del Pacífico meridional. Seguirá contando con todo nuestro apoyo. Hemos acogido con agrado los esfuerzos de los pueblos del Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico tendientes a elaborar por ellos mismos una nueva relación con los Estados Unidos y, como dirigentes de todos los Estados autónomos del Pacífico meridional, observamos en la reunión del Foro celebrada en Rarotonga en agosto de este año, que confiamos en dar la bienvenida a los Estados federados de Micronesia, de las islas Marshall y Palau como miembros de pleno derecho de nuestras organizaciones regionales.

El Foro también ha visto con agrado el hecho de que el Gobierno de Francia haya aceptado públicamente un reciente acto de libre determinación con el objetivo de que Nueva Caledonia acceda a la independencia. Los dirigentes del Foro reafirmaron su apoyo a la libre determinación y a la pronta transición de Nueva Caledonia a la independencia

"... de conformidad con los derechos y aspiraciones innatos y activos del pueblo autóctono y de una manera que garantice los derechos e intereses de todos los habitantes de esta sociedad multirracial."

El Foro continuará examinando esta situación, así como procurando información de los órganos apropiados de las Naciones Unidas sobre la aplicabilidad de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de 1960 en el caso de Nueva Caledonia. En lo que atañe a la opinión del Gobierno de Nueva Zelanda, el Primer Ministro de mi país ha dicho:

"Existe un movimiento claro e irreversible hacia la descolonización en Nueva Caledonia. Nueva Zelanda apoya el plan definido y puesto en práctica por el Gobierno francés. Comprendemos bien las dificultades que enfrenta Francia."

He de concluir con una expresión de pesar y también con expresiones de esperanza y fe. Nuestro pesar se refiere a la negativa continua y atroz de la libre determinación al único territorio de grandes dimensiones al cual se aplica la Declaración sobre descolonización: Namibia. Hemos hablado de este tema con anterioridad. Nuestra esperanza - en verdad, nuestra confiada expectativa - es que el voto sobre las islas Falkland recaído en esta Asamblea General hace dos días no implique que disminuya en modo alguno el compromiso de la abrumadora mayoría de los Miembros para con el derecho a la libre determinación que tienen los pueblos de los territorios no autónomos. Confiamos finalmente en que la evolución de los principios y la práctica de la libre determinación que se han esbozado continúen en esta Organización en la forma pragmática y evolutiva que se ha observado en estos 40 años.

En la sala del Consejo de Administración Fiduciaria hay una escultura hecha por un artista danés que representa a una joven con un pájaro dispuesto a volar. Simboliza muy adecuadamente el papel histórico de esta Organización en ayudar a fomentar el proceso de descolonización.

Sr. LE KIM CHUNG (Viet Nam) (interpretación del francés): El despertar de los pueblos oprimidos y dependientes en el curso de los últimos cuarenta años constituye un fenómeno histórico que ha cambiado radicalmente el orden internacional. Decididos a no vivir más en el subdesarrollo y la pobreza, bajo la dominación y la explotación del colonialismo y del imperialismo, los pueblos se levantaron para tomar en sus manos su propio destino.

La tempestad revolucionaria del movimiento de liberación nacional llevó al Asia, Africa y América Latina, extendiéndose a casi todas las colonias y semicolonias. Numerosos Estados han logrado así la independencia y la libertad en el Asia sudoriental, en el Oriente Medio y en otras partes. Sólo en 1960, en el vuelo victorioso de los pueblos en lucha contra el colonialismo, 16 nuevos países africanos independientes entraron a la arena internacional, haciendo de ese año histórico el "año de Africa". Después de la victoria total del pueblo vietnamita sobre el cabecilla del imperialismo, otros más de veinte países se liberaron del yugo colonial, elevando así a casi un centenar el número de países independientes. Así se logró la emancipación de la gran mayoría de los pueblos coloniales y semicoloniales.

El derrumbe del sistema colonial mundial, cuyo yugo pesaba sobre los pueblos desde hacía más de tres siglos, y el nacimiento de toda una serie de Estados independientes, constituyen uno de los más notables fenómenos de la vida política internacional desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y el resultado de una lucha encarnizada llevada a cabo bajo todas las formas por los pueblos en pro de la independencia y la libertad. Dentro de la corriente impetuosa de ese combate, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por una mayoría aplastante la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Fruto de la lucha victoriosa de los pueblos contra el colonialismo, esta Declaración, a su vez, se transformó en una base jurídica universalmente reconocida y en un apoyo político de los más sólidos, que permitió dar un impulso vigoroso al proceso de liberación nacional orientado a la eliminación total del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

El concepto de la descolonización no se limita a la abolición de los regímenes coloniales, y menos aún, al otorgamiento de una pseudo independencia a los pueblos oprimidos. Abarca la erradicación completa del colonialismo, el proceso de edificación de una economía independiente y soberana y el logro de un progreso social para los pueblos.

La realidad de los últimos 25 años demuestra que las fuerzas imperialistas y reaccionarias no renuncian jamás voluntariamente a sus intereses egoístas. Por el contrario, no han cesado y no cesan de poner obstáculos de toda clase a la aplicación de la resolución 1514 (XV). Por una parte, preparan contraataques contra los pueblos otrora oprimidos, con agresiones armadas directas o con guerras por interpósita persona; y por la otra ponen en práctica el neocolonialismo, para mantener dentro de su órbita a los pueblos de reciente independencia.

Frente a esta situación, los países que cuentan con independencia nacional deben proseguir resueltamente la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, para consolidar su independencia política, reconquistar y afirmar sus derechos de ser amos de sus riquezas naturales, así como para edificar y desarrollar su economía nacional libres de toda dominación extranjera. Y, lo que es particularmente importante, pueden servirse de una característica singular de nuestra época, característica generadora para los pueblos coloniales no sólo de una potencia de choque sin precedentes en su lucha por la independencia y la libertad, sino aún de una nueva posibilidad: la de edificar sus sociedades según sus deseos y sus opciones en el sentido del progreso social.

Por otra parte, quizás sea útil señalar que aunque Europa ha sido el foco de dos guerras mundiales y constituye en la actualidad el más formidable arsenal del mundo, las aproximadamente 140 intervenciones y agresiones armadas lanzadas en el curso de las últimas cuatro décadas por los imperialistas han apuntado a países con independencia nacional de Asia, Africa y América Latina. Por eso la independencia nacional, objetivo primordial para numerosos pueblos, se encuentra íntimamente vinculada con el mantenimiento de la paz. La vida confirma cada vez más la realidad de que la paz no depende solamente del movimiento democrático contra la guerra, sino, esencialmente, del combate de las fuerzas conjugadas de la paz y de la independencia nacional. A su vez, la paz, la distensión y la coexistencia pacífica entre los países de regímenes sociales diferentes crearán condiciones favorables que permitirán a los países en desarrollo edificar y desarrollar sus economías independientes y soberanas, contribuyendo al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, justo y equitativo.

Al conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales nos felicitamos sobremanera por las realizaciones y los éxitos notables del proceso de liberación

nacional, marcado por el ingreso a nuestra Organización de un centenar de nuevos Estados Miembros desde su fundación. Pero no podemos dejar de expresar nuestra indignación ante la persistencia de los vestigios del colonialismo a pesar de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de la condena universal. Esta persistencia demuestra una vez más que las fuerzas imperialistas se oponen obstinadamente al proceso de descolonización en el mundo y que la resolución 1514 (XV) solamente tendrá éxito como consecuencia de una lucha dura y penosa en los foros internacionales, pero esencialmente y ante todo, en los mismos territorios coloniales, donde los pueblos desempeñan su papel decisivo, como lo señala claramente el texto de la misma resolución. La comunidad internacional debe aportar a los pueblos en lucha una ayuda creciente en todas las esferas: política, diplomática, material y militar.

Después de una lucha de varios decenios contra el colonialismo, el imperialismo y la hegemonía para conquistar y defender su independencia y unidad nacionales, el pueblo vietnamita brinda su solidaridad militante a los movimientos de liberación nacional y se coloca, de manera consecuente y decidida, al lado de los pueblos de Asia, Africa y América Latina en su lucha justa y, por cierto, victoriosa por la independencia y la libertad.

Al exigir el otorgamiento inmediato de la independencia a Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, el pueblo y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam quieren expresar su profunda admiración y su apoyo indeclinable al pueblo namibiano y a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único representante auténtico y legítimo. Nos oponemos enérgicamente a los intentos imperialistas por establecer un paralelo entre la noble acción internacionalista de Cuba en Angola y el proceso de la independencia de Namibia. Estamos convencidos de que, con la simpatía y el apoyo de todos los pueblos amantes de la paz y la justicia en el mundo, el heroico pueblo de Namibia conseguirá la victoria final en un futuro cercano.

Condenamos la política de injerencia, agresión y división que lleva a cabo el imperialismo para debilitar la unidad del pueblo palestino y la solidaridad de los pueblos árabe. Reafirmamos nuestro apoyo total a la justa lucha del pueblo palestino con la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), su representante auténtico, para recuperar sus derechos nacionales sagrados e inalienables, incluido el derecho a crear un Estado palestino independiente en el territorio de su patria bien amada.

Vayan igualmente nuestra simpatía y nuestro apoyo a la lucha del pueblo de la República Arabe Saharaui Democrática, con la dirección del Frente POLISARIO, y a las que libran el pueblo de Puerto Rico y los pueblos de la Micronesia y de los distintos territorios esparcidos en los océanos: Guam, Nueva Caledonia, Timor Oriental y otros, por su derecho a la libre determinación y la independencia verdaderas, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países No Alineados.

En profunda comunión con todos los pueblos que combaten por la causa sagrada de su independencia y su libertad, y valorando en alta medida el trabajo positivo y los esfuerzos encomiables que realiza el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, mi delegación votará en favor de los proyectos de resolución sometidos actualmente a examen de la Asamblea General. Seguiremos prestando al Comité Especial nuestra plena cooperación con el objeto de contribuir a esa gran obra.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.